

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

- 16479** *Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Subsecretaría, por la que se publica la prórroga del Acuerdo marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, el Ayuntamiento de Aranjuez, el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, Patrimonio Nacional, la Fundación de Ferrocarriles Españoles, y Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal, SA, para la promoción conjunta, durante los años 2017 y 2018, del Patrimonio Mundial de la Comunidad de Madrid: Monasterio y Real Sitio de El Escorial, la Universidad y el recinto histórico de Alcalá de Henares -ciudad Patrimonio de la Humanidad- y el paisaje cultural de Aranjuez durante los años 2019 a 2021.*

La Consejera de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid, la Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, la Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Aranjuez, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, el Presidente del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, el Director Gerente de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, F.S.P. y el representante de Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal, S.A., han suscrito una prórroga del Acuerdo marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, el Ayuntamiento de Aranjuez, el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, Patrimonio Nacional, la Fundación de Ferrocarriles Españoles y Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal, S.A., para la promoción conjunta, durante los años 2017 y 2018, del patrimonio mundial de la Comunidad de Madrid: Monasterio y Real Sitio de El Escorial, la Universidad y el recinto histórico de Alcalá de Henares –ciudad patrimonio de la humanidad– y el paisaje cultural de Aranjuez durante los años 2019 a 2021.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida prórroga del Acuerdo marco como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 13 de noviembre de 2019.–El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Antonio J. Hidalgo López.

ANEXO

Prórroga del Acuerdo marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, el Ayuntamiento de Aranjuez, el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, Patrimonio Nacional, la Fundación de Ferrocarriles Españoles y Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal, S.A., para la promoción conjunta, durante los años 2017 y 2018, del patrimonio mundial de la Comunidad de Madrid: Monasterio y Real Sitio de El Escorial, la Universidad y el recinto histórico de Alcalá de Henares –ciudad patrimonio de la humanidad– y el paisaje cultural de Aranjuez durante los años 2019 a 2021

En Madrid, a 3 de octubre de 2019.

REUNIDOS

Doña Marta Rivera de la Cruz, Consejera de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid, en virtud de su nombramiento por Decreto 65/2019, publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» núm. 197, de 20 de agosto de 2019. La competencia para la autorización y firma del texto objeto del presente Convenio ha de regirse por el artículo 4 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el criterio 4.2 del Acuerdo de 16 de octubre de 2003, por el que se aprueban los criterios de coordinación de la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Con base en tales preceptos, compete la firma al Consejero correspondiente por razón de la materia, en este caso, a la Consejera de Cultura y Turismo, de conformidad con el Decreto 73/2019, de 28 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo.

Doña Carlota López Esteban, con DNI: ****4889*, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, habiendo tomado posesión de su cargo el día 15 de junio de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley Básica Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley Básica 7/1985, de 2 de abril) y artículo 24 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril).

Doña M.^a José Martínez de la Fuente, con DNI: ***8071*, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Aranjuez, habiendo tomado posesión de su cargo el día 15 de junio de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley Básica Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley Básica 7/1985, de 2 de abril) y artículo 24 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril).

Don Javier Rodríguez Palacios con DNI: ***9540*, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, habiendo tomado posesión de su cargo el día 15 de junio de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley Básica Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley Básica 7/1985, de 2 de abril) y artículo 24 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril).

Don Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna, Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 956/2015, de 23 de octubre, actuando de conformidad con lo previsto la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional.

Don José Carlos Domínguez Curiel, con NIF n.º ***140**, en su condición de Director Gerente de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, F.S.P, con CIF G-78043700 y domiciliada en la calle Santa Isabel n.º 44, de Madrid, DP 28012, que actúa en representación de la misma en virtud de los poderes conferidos mediante escritura

pública otorgada ante el Notario de Madrid don Tomás Pérez Ramos, el 7 de febrero de 2019, bajo el número 651 de su protocolo.

Don Ramón Azuara Sánchez, en representación de Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal, S.A. (en adelante, «Renfe Viajeros»), con domicilio social en Madrid, avenida de Pío XII, 110, con CIF número A-86868189, constituida el día 11 de diciembre de 2013, ante el Ilustre Notario de Madrid don José Manuel Senante Romero, bajo el número de su Protocolo 3.553, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 31997, folio 1, sección 8 y hoja M-575733, debidamente autorizado por dicha sociedad, cuyos poderes ostenta.

Las partes reconocen mutua y recíprocamente la competencia y capacidad legal necesaria para formalizar la prórroga del acuerdo marco de colaboración, quedando obligadas en la representación en que intervienen.

MANIFIESTAN

Primero.

El día 9 de octubre de 2017 se firmó el Acuerdo marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, el Ayuntamiento de Aranjuez, el Ayuntamiento de San Lorenzo de el Escorial, Patrimonio Nacional, Fundación de Ferrocarriles Españoles y Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal, S.A., para la promoción conjunta, durante los años 2017 y 2018, del Patrimonio Mundial de la Comunidad de Madrid: Monasterio y Real Sitio de El Escorial, la Universidad y el Recinto Histórico de Alcalá de Henares –Ciudad Patrimonio de la Humanidad– y el Paisaje Cultural de Aranjuez.

Segundo.

La cláusula cuarta contempla la vigencia del Acuerdo por un periodo de dos años, que se extenderá desde el mismo momento de su firma, pudiendo prorrogarse de manera expresa y escrita por un periodo máximo no superior a su vigencia, previo acuerdo de las partes.

Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, las partes acuerdan la formalización de la prórroga del mencionado acuerdo marco de colaboración, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga de dos años.*

Las partes firmantes del Acuerdo marco de colaboración: la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, el Ayuntamiento de Aranjuez, el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, Patrimonio Nacional, Fundación de Ferrocarriles Españoles y Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal, S.A., acuerdan prorrogar la vigencia del documento durante un periodo de dos años que se extenderá entre el 10 de octubre de 2019 hasta el 9 de octubre de 2021, ratificando en todos sus términos su objeto y contenido obligatorio.

Segunda. *Obligaciones de las partes.*

Las partes intervinientes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas dirigidas a dar continuidad al acuerdo marco objeto de la colaboración.

Las obligaciones asumidas se entenderán vigentes hasta la extinción del acuerdo marco y su prórroga.

Tercera. *Vigencia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente adenda se perfeccionará en el momento de su firma y surtirá efectos una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», fecha en la que entrará en vigor, manteniendo su vigencia hasta el 9 de octubre de 2021.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente prórroga, en el lugar y fecha indicados.—La Consejera de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid, Marta Rivera de la Cruz.—La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, Carlota López Esteban.—La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Aranjuez, María José Martínez de la Fuente.—El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Javier Rodríguez Palacios.—El Presidente del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.—El Director Gerente de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, F.S.P., José Carlos Domínguez.—El representante de Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal, S.A., Ramón Azuara Sánchez.